

DEV

FORMULA CARGOS QUE INDICA A BIODIVERSA S.A.

RES. EX. N°1/ ROL F-077-2021

Santiago, 23 de agosto de 2021

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto N°30, de 11 de febrero de 2013, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "D.S. N° 38/2013", o "Reglamento ETFA"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.076, de 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que nombra a Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales – Actualización; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana (en adelante, Res. Ex. N° 549/2020); y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y SU UBICACIÓN

1. Que, Biodiversa S.A., Rol Único Tributario N° 76.047.175-5, sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar, es una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (en adelante, "ETF A"), código ETF A 001-03, la cual cuenta con autorización de habilitación de labores de fiscalización, otorgada mediante Resolución Exenta N° 1049, de 13 de septiembre de 2017 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N° 1049/2017 SMA"). La referida autorización autorizó a Biodiversa S.A., para actuar como ETF A en el ámbito de los alcances

que fueron aprobados en el informe final de evaluación, respecto de su sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar.

2. Que, con fecha 07 de marzo de 2019 mediante Resolución Exenta N° 339 de la SMA (en adelante, “Res. Ex. N° 339/2019 SMA”), se renovó por un lapso de 4 años, la autorización conferida a Biodiversa S.A. para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental respecto a la sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar.

3. Que, con fecha 05 de noviembre de 2019, mediante Resolución Exenta N° 1532 de la SMA (en adelante, “Res. Ex. N° 1532/2019 SMA”), se autorizó la ampliación de los alcances indicados en dicha resolución a la ETFA Biodiversa S.A. para su sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar.

4. Que, luego, con fecha 14 de julio de 2020, mediante Resolución Exenta N° 1184 de la SMA (en adelante, “Res. Ex. N° 1184/2020 SMA”), se ordenó por esta Superintendencia la medida provisional de suspensión parcial de la entidad técnica de fiscalización ambiental Biodiversa S.A. para su sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar por un plazo de 15 días desde su notificación por correo. La razón de esta suspensión consistió en mantener alcances suspendidos por el Instituto Nacional de Normalización, correspondientes a los certificados LE 153 y LE 154.

5. Que, finalmente, con fecha 13 de noviembre de 2020, mediante Resolución Exenta N° 2282 de la SMA (en adelante, “Res. Ex. N° 2282/2020 SMA”), se ordenó por esta Superintendencia poner término a la medida provisional de suspensión parcial de la entidad técnica de fiscalización ambiental Biodiversa S.A., caducándose parcialmente la autorización (renovación) concebida mediante Res. Ex. N° 339/2019 SMA.

II. GESTIONES REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A. Examen de información de la SMA

6. Que, la SMA realizó la revisión de los siguientes antecedentes:

Tabla 1. Documentos revisados por la SMA

Documento	Observación
Informe de Resultados “INFORME DE ENSAYO N° 242082018”.	Informe Id N°73949 Seguimiento Ambiental RCA
Registro “IA ETFA BIODIVERSA VIÑA DEL MAR V5. 24-08-2018”.	Sin observaciones
Registro “ALCANCES ETFA BIODIVERSA VIÑA DEL MAR_ V1 14-09-2017”.	Sin observaciones
Resolución Exenta N° 1049 que Autoriza como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a Biodiversa S.A., sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar, en los alcances que indica.	Resolución de autorización ETFA
Resolución Exenta N° 1125, que autoriza como Inspectores Ambientales a las personas naturales que indica.	Resoluciones de autorización IA.

Documento	Observación
Resolución Exenta N° 1034, que autoriza ampliación de alcances a los Inspectores Ambientales que indica.	Resolución de autorización ampliación de alcances IA
Certificados de acreditación LE 153 y LE 154	Sin observaciones

Fuente: DFZ-2018-2688-V-RET.

7. Que, en base a la actividad de análisis documental señalada, la entonces Sección de Autorización y Seguimiento a Terceros de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, actual Sección de Conformidad Ambiental, elaboró el informe técnico de fiscalización ambiental (en adelante, "IFA"), DFZ-2018-2688-V-RET, concluyéndose que habría una serie de no conformidades respecto a las actividades efectuadas por la ETFA.

8. Que, el motivo de la actividad de fiscalización correspondió a la revisión de los contenidos del informe de ensayo N° 242082018 que presenta los resultados de las actividades de muestreo, medición y análisis realizadas por la ETFA, ingresado a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental RCA, por el titular del proyecto objeto de la labor de muestreo, medición y análisis, para la verificación del cumplimiento de las directrices establecidas respecto de los contenidos generales mínimos que deben poseer los Informe de Resultados.

9. Que, las materias fiscalizadas correspondieron a la Resolución Exenta N°1194, del 18 de diciembre de 2015, de la SMA, que Dicta Instrucción de Carácter General para la Operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, respecto de los contenidos mínimos del Informe de Resultados contenido en el punto 5 del Documento Técnico (en adelante, Res. Ex. N°1194/2015 SMA"); y a la Resolución Exenta N°387, del 02 de abril de 2018, de la SMA, que Dicta Tercera Instrucción de Carácter General para la operatividad del Reglamento de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental ETFA (en adelante, "Res. Ex. N°387/2018 SMA"), ambas modificadas por la Resolución Exenta N° 127, de 25 de enero de 2019 de la SMA, que dicta Instrucción de Carácter General que establece Directrices Generales para la Operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales, y revoca resoluciones que indica (en adelante, "Res. Ex. N°127/2019 SMA"); y al Decreto Supremo D.S. N°38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, respecto de lo señalado en sus artículos 15°, letra g, y 17°.

III. ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

10. Que, analizados los antecedentes disponibles en el presente expediente administrativo, especialmente el informe técnico de fiscalización, se constatan diversos hechos que constituyen hallazgos, en relación con las normas e instrucciones de carácter general que rigen el alcance de autorización de funcionamiento y de actividades de Biodiversa S.A., en su calidad de ETFA como en contenido mínimo que deben señalar el Informe de resultado emitido por esta.

11. Que, los hechos constatados pueden ser agrupados para su análisis en tres diferentes grupos: i) Realización de actividades asociadas a un alcance para el cual la ETFA no poseía autorización de la SMA, al momento de su ejecución; ii) Ejecución de análisis por parte de Inspectores Ambientales que no poseían autorización de la SMA para ejecutar dichas actividades; iii) Incumplimientos a los contenidos generarles mínimos del

Informe de Resultados N°242082018. A continuación, se analizan cada uno de los hallazgos constatados en el IFA señalado previamente:

A. Realización de actividades asociadas a un alcance para el cual la ETFA no poseía autorización de la SMA, al momento de su ejecución.

12. Que, respecto a este hallazgo, se describe en el IFA N° DFZ- DFZ-2018-2688-V-RET que la revisión realizada por la entonces Sección de Autorización a Terceros de esta Superintendencia recayó en el análisis al Informe de Resultados N°242082018. A continuación, se individualiza el documento revisado, la fecha en la cual se habría efectuado las actividades de muestreo y ensayo respectivas, y a qué titulares y RCA que corresponde a ella.

Tabla 2. Informe de Resultados analizado.

Titular	RCA asociada	N° Informe de ensayo	Fecha de muestra	Fecha ingreso laboratorio	Fecha informe
Centro de Manejo de Residuos Concepción S.A.	RCA N°183/2004 y 12/2010	242082018	24/08/2018	25/08/2018	13/09/2018

Fuente: Elaboración propia en base a IFA N° DFZ-2018-2688-V-RET.

13. Que, del análisis del Informe de Resultados N°242082018 individualizado en la tabla N°2, se puede concluir que las actividades efectuadas en este consisten en la medición, muestreo y análisis de aguas crudas.

14. Que, por su parte, se analizó la Res. Ex. N° 1049/2017 SMA, la cual autoriza a Biodiversa S.A., sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar a funcionar como ETFA, sólo dio autorización para los siguientes alcances, de acuerdo con la consulta realizada en el Registro Nacional de ETFA, específicamente el documento que contiene el consolidado de “Alcances ETFA Biodiversa Viña del Mar”, de fecha 17 de julio de 2020, el cual, en virtud de su extensión, se reproduce en el Anexo N°1.

15. Que, finalmente, respecto a la actividad de revisión documental realizada, se pudo constatar que la ETFA realizó actividades de medición y muestreo de aguas crudas, al momento de la ejecución de las actividades, sin contar con la autorización por parte de la SMA para hacerlo. A su vez, realizó análisis para parámetros que no formaban parte de su autorización al momento de su ejecución. Ambos incumplimientos se pueden observar en la siguiente la tabla:

Tabla 3. Actividades realizadas no autorizadas por la SMA

Fecha realización del Informe	Tipo de actividad	Subárea o producto (matriz)	Parámetro no autorizado medido/analizado en el informe	Hallazgo
13/09/2018	Muestreo	Aguas crudas	-	Actividad no se encuentra autorizada para la subárea o producto

Fecha realización del Informe	Tipo de actividad	Subárea o producto (matriz)	Parámetro no autorizado medido/analizado en el informe	Hallazgo
13/09/2018	Medición	Aguas crudas	Ph terreno	Actividad no se encuentra autorizada para la subárea o producto
13/09/2018	Medición	Aguas crudas	Temperatura terreno	Actividad no se encuentra autorizada para la subárea o producto
13/09/2018	Análisis	Aguas crudas	Sulfatos	Parámetro analizado no se encuentra autorizado

Fuente: Elaboración propia en base a IFA N° DFZ-2018-2688-V-RET.

16. Que, a su vez, en el referido informe la ETFA realizó análisis utilizando métodos que no formaban parte de su autorización al momento de la ejecución. Al momento de la realización del Informe de Resultados, la ETFA se encontraba acreditada bajo la NChISO17025.Of2005, por lo tanto, solo podía ejecutar el muestreo para aquellos parámetros que posteriormente iba a ensayar. En este caso la ETFA realizó análisis para parámetros muestreados sin autorización tal como se señala en la tabla a continuación:

Tabla 4. Análisis realizados con métodos no autorizadas por la SMA

Fecha realización actividad	Tipo de actividad	Subárea o producto (matriz)	Método utilizado en el informe	Hallazgo
24/08/2018	Análisis	Aguas crudas	Manual SISS ME-13-2007	Método utilizado en el análisis no se encuentra autorizado
24/08/2018	Análisis	Aguas crudas	Manual SISS ME-18-2007	Método utilizado en el análisis no se encuentra autorizado

Fuente: Elaboración propia en base a IFA N° DFZ-2018-2688-V-RET.

17. Que, el artículo artículo 35 de la ley 20.417, letras d) dispone que: *“Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones: d) El incumplimiento por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo las cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que esta ley les imponga”*

18. Que, por su parte, el D.S. N° 38/2013, en su artículo 15, letra c), establece que es una obligación permanente de las ETFA, *“ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”*.

19. Que, específicamente, la Res. Ex. N°1049/2017 SMA, en su Resuelvo 2°, señala lo siguiente, respecto a la autorización otorgada a Biodiversa S.A., sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar: *“Previénese que la presente*

autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el informe final de evaluación de la sucursal indicada en el punto primero resolutivo de la presente resolución, el que forma parte integrante de esta”.

20. Que, a su vez, la Res. Ex. N°387/2018 SMA, modificada por la Res. Ex. N°127/2019 SMA, , señala en su resuelvo Séptimo: De las actividades de muestreo, actual 15.4, de Documento Técnico, que: *“Las ETFA autorizadas para ejecutar la actividad de muestreo y que estén acreditadas bajo la norma NChISO17025.Of2005 o IEC/ISO17025:2005, o aquella que la reemplace, sólo podrán ejecutar el muestreo para aquellos parámetros que posteriormente ensayarán, y que estén incluidos en el certificado de acreditación correspondiente asociado a la matriz específica, tal como lo establece la norma antes mencionada. En este sentido la Superintendencia del Medio Ambiente seguirá las directrices de la norma ISO referenciada”*.

21. Que, en relación a las conclusiones del IFA N° DFZ-2018-2688-V-RET, y de la actividad de verificación documental realizada por la entonces Sección de Autorización y Seguimiento a Terceros de la División de Fiscalización, así como también por el Departamento de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, es posible imputar el incumplimiento del D.S. N° 38/2013, artículo 15 letra c), y de la Res. Ex. N°1049/2017 SMA, Resuelvo Segundo, respecto de la realización de actividades de muestreo, medición y análisis, en aguas crudas, fuera de los alcances autorizados a Biodiversa S.A., sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar. A su vez se incumpliría la Res. Ex. N°1049/2017 SMA al utilizar métodos que no formaban parte de su autorización al momento de la ejecución. Por último, incumple la Res. Ex. N°387/2018 SMA, modificada por la Res. Ex. N°127/2019 SMA.

22. Que, por su parte, cabe hacer presente que el informe en cuestión fue realizados por la ETFA en virtud de la encomendación que efectúa la SMA de actividades de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las RCA a terceros idóneos debidamente calificados, lo que se materializa a través de la resolución que la autoriza como tal, debiendo actuar la ETFA, en todo momento, dentro del marco de su autorización y alcances, dando estricto cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias que rigen a estas entidades.

23. Que, en ese sentido, dicha encomendación tiene una importancia fundamental, en cuanto realiza actividades inspectivas que le corresponde ejercer a la SMA como función y atribución propia; sobre todo si, tal como establece el artículo 3 letra c) de la LO-SMA, los proyectos o actividades inspeccionadas por dichas entidades, *“que cumplan con las exigencias señaladas, tendrán derecho a un **certificado**, cuyas características y vigencias serán establecidas por la Superintendencia, de acuerdo con la naturaleza de las mismas y conforme a las reglas que establezca el Reglamento”*.

24. Que, dicho lo anterior, considerando que Biodiversa S.A., sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar no realizó su labor con apego a la resolución que la autoriza como ETFA ni a las obligaciones que le impone la ley, y el Reglamento ETFA, señaladas previamente; la información entregada pierde la confiabilidad técnica y veracidad requeridas, resultando, en la práctica, antecedentes irrecuperables, ya que no es posible repetir las actividades de muestreo, medición y/o análisis específicos, en las condiciones y momento en que debieron efectuarse.

25. Que, de conformidad al artículo 35 letra d) LO-SMA, corresponde a esta Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento, por parte de entidades técnicas acreditadas por la

Superintendencia, de los términos y condiciones bajo los cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que la LO-SMA.

26. Que, de conformidad al análisis realizado en los considerandos precedentes, es posible concluir que la ETFA, al entregar información no confiable -y siendo las actividades que realizó, irrepetibles en la práctica-, evitó el ejercicio de las atribuciones de esta Superintendencia, en lo que respecta a la fiscalización de los compromisos de seguimiento ambiental del titular de RCA señalado, durante el año 2018. En razón de lo expuesto se estima preliminarmente que los hechos imputados constituyen una infracción gravísima en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1.e) LO-SMA, de conformidad al cual son infracciones gravísimas los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones pertinentes y que alternativamente hayan evitado el ejercicio de las atribuciones de esta Superintendencia.

B. Ejecución de análisis por parte de Inspectores Ambientales que no poseían autorización de la SMA para ejecutar dichas actividades.

27. Que, respecto a esta materia, el IFA N° DFZ-2018-2688-V-RET, señala que la entonces Sección de Autorización y Seguimiento a Terceros de la División de Fiscalización de la SMA, en virtud del análisis al Informe de Resultados N°242082018, realizó la revisión del Registro Público de Inspectores Ambientales, con el objeto de revisar los alcances autorizados del IA en el mencionado informe.

28. Que, la ETFA identificó como el Inspector Ambiental (en adelante IA) del Informe de Resultados N°242082018, a Marcelo Javier Donoso Abarca autorizado como IA mediante la Resolución Exenta N° 1125/2016 SMA. En el resuelto Segundo de la mencionada resolución se señala que: *“La presente solicitud se otorga para cada alcance aprobado e identificado en el Anexo N°1, de la presente resolución y en el informe final de evaluación de los antecedentes de cada postulante a inspector ambiental”*. Los alcances de dicha autorización contemplados en el Anexo N°1 de la Resolución Exenta N° 1125/2016 SMA fueron los siguientes:

Tabla 5. Alcances autorización IA de la Resolución Exenta N° 1125/2016 SMA

Actividad	Componente Ambiental	Aplicación	Subárea o Producto
Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida
Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales
Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales
Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación
Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación
Muestreo	Suelo	No aplica	Lodos

Actividad	Componente Ambiental	Aplicación	Subárea o Producto
Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea
Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea
Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial
Medición	Agua	Calidad	Agua superficial
Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar
Medición	Agua	Calidad	Agua de mar

Fuente: Elaboración propia en base a IFA N° DFZ-2018-2688-V-RET.

29. Que, tal como se señala en la Tabla 5., si bien el IA se encontraba facultado para realizar actividades de muestreo y medición en aguas crudas, no poseía autorización para la realización de análisis en la misma matriz, situación que ocurrió en el Informe de Resultados N°242082018.

30. Que, por otro lado, el Informe de Resultados en cuestión fue firmado por la jefa del laboratorio, Patricia Fabiola Espinosa Herrera, la cual, de acuerdo a las Resoluciones N°1125/2016 y N°1034/2018, tenía las facultades para realizar el análisis de aguas crudas. Sin embargo, en el informe no se identificó a esta persona como el Inspector Ambiental responsable de la actividad de análisis, solamente firmando la declaración jurada como Inspector Ambiental y firmando el Informe en cuestión como jefa del laboratorio.

31. Que, en vista de lo expuesto se puede concluir que, si bien desde un punto de vista formal hay un incumplimiento al alcance de la autorización que tenía como Inspector Ambiental Marcelo Javier Donoso Abarca, esto se debe a un error en la transcripción y elaboración del Informe, ya que se subentiende que el análisis fue realizado por Patricia Fabiola Espinosa Herrera y, aunque no fue señalado expresamente, esta última firmó como jefa del laboratorio, cuando debió hacerlo como Inspectora Ambiental al igual que Marcelo Javier Donoso Abarca. Lo anterior se puede dilucidar, sobre todo en virtud de que, en su declaración jurada, esta firma como Inspectora Ambiental.

32. Que, complementa lo señalado en el considerando anterior el Punto 16.1 de la Res Ex. 127/2019 SMA, el cual dispone que: *“El inspector ambiental es la persona natural responsable, según su alcance de autorización, de las actividades que desarrolle la ETFA a la que pertenece, sean estas actividades desarrollada sen terreno o en las instalaciones de la ETFA, siendo responsables de ellas al suscribir el informe de resultados que corresponda. Las actividades que pueda ejecutar el IA u otro personal de la ETFA, con competencia técnica en dichas actividades, bajo supervisión directa y presencial del IA”* (énfasis agregado). Por tanto, sin perjuicio de que no firme en el Informe en cuestión como Inspectora Ambiental, Patricia Fabiola Espinosa Herrera realizó dicho análisis, bajo supervisión directa y presencial del IA, en virtud de la firma que realiza este, cumpliendo en consecuencia con la normativa.

33. Que, por tanto, el hallazgo señalado en el IFA N° DFZ-2018-2688-V-RET corresponde, más bien, a un error en los requisitos mínimos que debe

contener el Informe de resultados, y por tanto una infracción al punto 5 de la Res. Ex. N° 1194 de 2015 de la SMA, lo cual será analizado en el considerando 34 y siguientes.

C. Incumplimientos a los contenidos generarles mínimos del Informe de Resultados N°242082018.

34. Que, respecto a esta materia, el IFA N° DFZ-2018-2688-V-RET, señala que la entonces Sección de Autorización y Seguimiento a Terceros de la División de Fiscalización de la SMA, en virtud del análisis al Informe de Resultados N°242082018, elaborado con fecha 13 de septiembre de 2018, encontró una serie de incumplimientos en los contenidos mínimos que deben tener los Informes de Resultados, de acuerdo al punto 5 de la Resolución Exenta N°1194 de 2015 de la SMA. Los hallazgos encontrados se enumeran a continuación:

- i) No se identifica en el informe al IA responsable de la realización de los análisis;
- ii) La ETFA no identifica correctamente en el Informe de Resultados al titular de la RCA;
- iii) La ETFA no identifica en el Informe de Resultados las partes objeto de las actividades de muestreo, medición y análisis;
- iv) La ETFA no identifica en el Informe de Resultados el lugar donde se realizó el muestreo;
- v) Las declaraciones juradas tanto de operatividad del Inspector Ambiental como de la ETFA, no están relacionadas al titular de la RCA objeto de la labor de las actividades de muestreo, medición y análisis;
- vi) El informe de ensayo no presenta la firma del inspector ambiental señalado en el documento, sino que es firmado por la jefa de laboratorio, la que no fue identificada como inspector ambiental en el informe;
- vii) El informe de ensayo no presentó todos los contenidos exigidos en la norma NCh-ISO 17025, a saber: no se identificó el método utilizado para las mediciones realizadas en terreno y no se identificó el lugar donde se realizó el muestreo.

35. En el considerando anterior, hay por tanto, un incumplimiento al artículo 35 de la ley 20.417, letras d) y e): *“Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones: d) El incumplimiento por parte de entidades técnicas*

acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo las cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que esta ley les imponga; e) El incumplimiento de las normas e instrucciones generales que la Superintendencia imparta en ejercicio de las atribuciones que le confiere esta ley.”

36. Que, adicionalmente, es posible imputar el incumplimiento del artículo 15, letras d), g) y j), del D.S. N° 38/2013, los cuales señalan que: “d) *Ejercer sus actividades de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia; g) Remitir a la Superintendencia los resultados de las actividades respectivas y los Informes otorgados en la forma, modo y plazos que ésta determine en las instrucciones de carácter general y obligatorio que imparta para dichos efectos, debiendo siempre estar firmadas por su representante legal y/o un Inspector Ambiental, como declaración jurada ante la Superintendencia, haciéndose éstos responsables de su veracidad, autenticidad y exactitud, lo que incluirá declaraciones sobre conflictos de intereses; j) Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio.*

37. A su vez, en forma particular, respecto al hallazgo i) del considerando 42, se incumple la letra b) del Punto 5 de la Resolución Exenta N° 1194 de 2015 de la SMA, la cual señala que uno de los requisitos mínimos que deberá incluir el Informe de Resultados será: “*Identificación (nombre(s) y código(s) del(los) Inspector(es) Ambiental(es) responsable(s) de la(s) actividad(es).*”

38. Que, el hallazgo ii) del considerando 42 incumple la letra c) del Punto 5 de la Resolución Exenta N° 1194 de 2015 de la SMA, la cual señala que uno de los requisitos mínimos que deberá incluir el Informe de Resultados será: “*Identificación del titular del proyecto, actividad o fuente.*”

39. Luego, en forma particular, el hallazgo iii) del considerando 42 incumple la letra d) del punto 5 de la Resolución Exenta N° 1194 de 2015 de la SMA, la cual señala que uno de los requisitos mínimos que deberá incluir el Informe de Resultados será: “*Individualización del(os) proyecto(s), actividad o fuente, así como las partes objeto de la labor de muestreo, medición, análisis, inspección y/o verificación.*”

40. Que, el hallazgo iv) del considerando 42 incumple la letra g) del Punto 5 de la Resolución Exenta N° 1194 de 2015 de la SMA, la cual señala que uno de los requisitos mínimos que deberá incluir el Informe de Resultados será: “*Fecha(s) y lugar(es) de realización de la (s) labor(es) de muestreo, medición, análisis, inspección y/o verificación.*”

41. Que, el hallazgo v) del considerando 42 incumple la letra i) del Punto 5 de la Resolución Exenta N° 1194 de 2015 de la SMA, la cual señala que uno de los requisitos mínimos que deberá incluir el Informe de Resultados será: “*Declaración de ausencia de conflicto de intereses y de veracidad, autenticidad y exactitud del Informe de Resultados emitido, en cumplimiento de la obligación de la letra g) del artículo 15 y del artículo 16, ambos del Reglamento (Ver declaración jurada de operatividad. Anexos 1 y 2). La fecha de la declaración deberá coincidir con la fecha de la emisión del informe de la actividad.*”

42. Que, el hallazgo vi) del considerando 42 incumple la letra j) del Punto 5 de la Resolución Exenta N° 1194 de 2015 de la SMA, la cual señala

que uno de los requisitos mínimos que deberá incluir el Informe de Resultados será: *“Firma del representante legal y del (los) Inspector(es) Ambiental(es) que corresponda(n) individualizado(s).”*

43. Por último, el hallazgo vii) del considerando 42 incumple el Punto 5 de la Resolución Exenta N° 1194 de 2015 de la SMA, la cual señala que: *“Los contenidos generales mínimos que deberá incluir el Informe de Resultados correspondiente a las actividades o labores que realiza la ETFA se señalan a continuación, sin perjuicio de otros contenidos exigidos en los instrumentos ambientales aplicables, en la norma NCh-ISO17025.Of2005 y/o NCh-ISO17020- 2012.”*

44. Que, de conformidad al artículo 35 letra d) LO-SMA, corresponde a esta Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento, por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo los cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que la LO-SMA.

45. Que, en razón de lo expuesto se estima preliminarmente que los hechos imputados constituyen una infracción leve en virtud de lo dispuesto en el artículo 36, numeral 3, esto es, un hecho que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave, tomándose en especial consideración para esta calificación jurídica el considerando número 29 de la presente formulación de cargos.

IV. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

46. Que, mediante el Memorándum N° 633, de fecha 13 de agosto de 2021, de la División de Sanción y Cumplimiento, se procedió designar a Macarena Meléndez Román como Fiscal Instructor Titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Juan Pablo Correa Sartori como Fiscal Instructora Suplente.

RESUELVO:

I. **FORMULAR CARGOS** en contra de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, Biodiversa S.A., sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar, Rol Único Tributario N° [REDACTED] por los hechos que a continuación se indican:

Los siguientes hechos, actos u omisiones que constituyen una infracción conforme al **artículo 35, letra d) de la LO-SMA**, en cuanto el incumplimiento por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo los cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que la LO-SMA les imponga como el incumplimiento de las normas e instrucciones generales que la Superintendencia imparta en ejercicio de las atribuciones que le confiere esta ley

N°	Hecho constitutivo de infracción	Normas que se consideran infringidas
1.	La realización, en el Informe de Resultados N°242082018, por parte de la ETFA de:	Artículo 35 de la ley 20.417, letras d):

N°	Hecho constitutivo de infracción	Normas que se consideran infringidas
	<p>Actividades de muestreo y medición en aguas crudas, para lo cual no poseía autorización de la SMA al momento de efectuarlas.</p> <p>La ejecución de análisis para parámetros que no formaban parte de la autorización de la ETFA.</p> <p>La realización de análisis con métodos que no formaban parte de la autorización de la ETFA.</p>	<p><i>“Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones:</i></p> <p><i>d) El incumplimiento por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y condiciones bajo las cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que esta ley les imponga;</i></p> <p><u>Artículo 15, letra c), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente:</u></p> <p><i>c) “Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”.</i></p> <p><u>Resolución Exenta N° 387 de 2018, Resuelvo Séptimo: De las actividades de muestreo:</u></p> <p><i>“Las ETFA autorizadas para ejecutar la actividad de muestreo y que estén acreditadas bajo la norma NCh-ISO17025.Of2005 o IEC/ISO17025:2005, o aquella que la reemplace, sólo podrán ejecutar el muestreo para aquellos parámetros que posteriormente ensayarán, y que estén incluidos en el certificado de acreditación correspondiente asociado a la matriz específica, tal como lo establece la norma antes mencionada. En este sentido la Superintendencia del Medio Ambiente seguirá las directrices de la norma ISO referenciada”</i></p> <p><u>Res. Ex. N°1049/2017 SMA, Resuelvo Segundo:</u></p> <p><i>“Previénese que la presente autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el informe final de evaluación de la sucursal indicada en el punto primero resolutivo de la presente resolución, el que forma parte integrante de esta”.</i></p>
2.	<p>La realización del Informe de Resultados N°242082018 sin los contenidos mínimos requeridos para el mismo. Estas son:</p> <p>i) No se identifica en el informe al IA</p>	<p><u>Artículo 35 de la ley 20.417, letras d):</u></p> <p><i>“Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones:</i></p> <p><i>d) El incumplimiento por parte de entidades técnicas acreditadas por la Superintendencia, de los términos y</i></p>

N°	Hecho constitutivo de infracción	Normas que se consideran infringidas
	<p>responsable de la realización de los análisis;</p> <p>ii) La ETFA no identifica correctamente en el Informe de Resultados al titular de la RCA;</p> <p>iii) La ETFA no identifica en el Informe de Resultados las partes objeto de las actividades de muestreo, medición y análisis;</p> <p>iv) La ETFA no identifica en el Informe de Resultados el lugar donde se realizó el muestreo;</p> <p>v) Las declaraciones juradas tanto de operatividad del Inspector Ambiental como de la ETFA, no están relacionadas al titular de la RCA objeto de la labor de las actividades de muestreo, medición y análisis;</p> <p>vi) El informe de ensayo no presenta la firma del inspector ambiental señalado en el documento, sino que es firmado por la jefa de laboratorio, la que no fue identificada como inspector ambiental en el informe;</p> <p>vii) El informe de ensayo no presentó todos los contenidos exigidos en la norma NCh-ISO 17025, a saber: no se identificó el método utilizado para las mediciones realizadas en terreno y no se identificó el</p>	<p><i>condiciones bajo las cuales se les haya otorgado la autorización, o de las obligaciones que esta ley les imponga;</i></p> <p><u>Artículo 15, letras d), g) y j), del D.S. N° 38/2013:</u></p> <p><i>“d) Ejercer sus actividades de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas, normas ambientales aplicables y/o en las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter general y obligatorio impartidas por la Superintendencia;</i> <i>g) Remitir a la Superintendencia los resultados de las actividades respectivas y los Informes otorgados en la forma, modo y plazos que ésta determine en las instrucciones de carácter general y obligatorio que imparta para dichos efectos, debiendo siempre estar firmadas por su representante legal y/o un Inspector Ambiental, como declaración jurada ante la Superintendencia, haciéndose éstos responsables de su veracidad, autenticidad y exactitud, lo que incluirá declaraciones sobre conflictos de intereses;</i> <i>j) Cumplir con las demás exigencias que impone este reglamento, y las directrices técnicas que pueda establecer la Superintendencia mediante normas e instrucciones de carácter general y obligatorio.”</i></p> <p><u>Resolución Exenta N° 1194 de 2015, Punto 5, letras b), c), d), g), i), j):</u></p> <p><i>“Los contenidos generales mínimos que deberá incluir el Informe de Resultados correspondiente a las actividades o labores que realiza la ETFA se señalan a continuación, sin perjuicio de otros contenidos exigidos en los instrumentos ambientales aplicables, en la norma NCh- ISO17025.0f2005 y/o NCh-ISO17020- 2012.</i></p> <p><i>b) Identificación (nombre(s) y código(s) del(los) Inspector(es) Ambiental(es) responsable(s) de la(s) actividad(es).</i></p> <p><i>c) Identificación del titular del proyecto, actividad o fuente.</i></p> <p><i>d) Individualización del(os) proyecto(s), actividad o fuente, así como las partes objeto de la labor de muestreo, medición, análisis, inspección y/o verificación.</i></p> <p><i>g) Fecha(s) y lugar(es) de realización de la (s) labor(es) de muestreo, medición, análisis, inspección y/o verificación.</i></p> <p><i>i) Declaración de ausencia de conflicto de intereses y de veracidad, autenticidad y exactitud del Informe de</i></p>

N°	Hecho constitutivo de infracción	Normas que se consideran infringidas
	lugar donde se realizó el muestreo.	<i>Resultados emitido, en cumplimiento de la obligación de la letra g) del artículo 15 y del artículo 16, ambos del Reglamento (Ver declaración jurada de operatividad. Anexos 1 y 2). La fecha de la declaración deberá coincidir con la fecha de la emisión del informe de la actividad.</i> <i>j) Firma del representante legal y del (los) Inspector(es) Ambiental(es) que corresponda(n) individualizado(s)."</i>

II. **CLASIFICAR la infracción N°1**, sobre la base de los antecedentes que constan al momento de la emisión del presente acto, especialmente respecto a lo señalado en los considerandos 11 a 25 la infracción al artículo 35 letra d) como **gravísima**, en virtud de la **letra e), numeral 1 del artículo 36 de la LO-SMA**, según la cual son infracciones gravísimas los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones pertinentes y que alternativamente hayan evitado el ejercicio de las atribuciones de esta Superintendencia.

Cabe señalar que, respecto de las infracciones gravísimas, el artículo 39 letra a) de la LO-SMA dispone que “[...] podrán ser objeto de revocación de la resolución de calificación ambiental, clausura, o multa de hasta diez mil unidades tributarias anuales”.

Corresponde a su vez clasificar la **infracción N°2**, sobre la base de los antecedentes que constan al momento de la emisión del presente acto, especialmente respecto a lo señalado en los considerandos 34 a 45, la infracción al artículo 35 letra d) como **leves**, en virtud del **numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA**.

Cabe señalar que, respecto a las infracciones leves, la letra c) del artículo 39 de la LO-SMA determina que estas “[...] podrán ser objeto de amonestación por escrito o multa de una hasta mil unidades tributarias anuales”.

Sin perjuicio de lo anterior, la clasificación de las infracciones antes mencionadas podrá ser confirmada o modificada en la propuesta de dictamen que establece el artículo 53 de la LO-SMA, en el cual, sobre la base de los antecedentes que consten en el respectivo expediente, el Fiscal Instructor propondrá la absolucón o sanción que a su juicio corresponda aplicar. Lo anterior, dentro del rango establecido en el artículo 39 de la LO-SMA y considerando las circunstancias establecidas en el artículo 40 de la LO-SMA, para la determinación de las sanciones específicas que se estime aplicar.

III. **SEÑALAR LOS SIGUIENTES PLAZOS Y REGLAS RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo.

Las notificaciones de las actuaciones del presente procedimiento administrativo sancionador se harán por carta certificada en el domicilio señalado por el presunto infractor, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 62 de la LO-SMA y en el inciso primero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos

Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá notificar, cuando lo estime pertinente, en las formas señaladas en los incisos tercero y cuarto del artículo 46 de la Ley N° 19.880.

Con todo, atendido el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), y las dificultades logísticas para la práctica de notificaciones por medios presenciales, se hace presente al presunto infractor y demás interesados en el procedimiento que pueden solicitar a esta Superintendencia que las Resoluciones Exentas que se emitan durante este, sean notificadas mediante correo electrónico remitido desde la dirección [REDACTED]. Para lo anterior, deberá realizar dicha solicitud mediante escrito presentado ante Oficina de Partes, indicando la dirección del correo electrónico al cual propongá se envíen los actos administrativos que correspondan. Al respecto, cabe señalar que una vez concedida dicha solicitud mediante el pertinente pronunciamiento por esta Superintendencia, las Resoluciones Exentas se entenderán notificadas al día hábil siguiente de su emisión mediante correo electrónico.

IV. TÉNGASE PRESENTE que, de conformidad al artículo 42 de la LO-SMA, en caso de que Biodiversa S.A., sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar, opte por presentar un programa de cumplimiento, con el objeto de adoptar medidas destinadas a propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental infringida, y en caso de que este sea aprobado y debidamente ejecutado, el procedimiento se dará por concluido sin aplicación de la sanción administrativa.

V. ENTIÉNDASE SUSPENDIDO el plazo para presentar descargos, desde la presentación de un programa de cumplimiento, en caso de presentarse, hasta la resolución de aprobación o rechazo del mismo.

VI. TENER PRESENTE EL DEBER DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO. De conformidad a lo dispuesto en la letra u) del artículo 3° de la LO-SMA y en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, hacemos presente al titular que esta Superintendencia puede proporcionar asistencia a los sujetos regulados sobre los requisitos y criterios para la presentación de un programa de cumplimiento. Para lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a [REDACTED] y [REDACTED]

Asimismo, como una manera de asistir al regulado, la División de Sanción y Cumplimiento definió la estructura metodológica que debiera contener un programa de cumplimiento, especialmente, con relación al plan de acciones y metas y su respectivo plan de seguimiento, para lo cual se desarrolló una guía metodológica que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-regulados/instructivos-y-guias/programa-de-cumplimiento/>

VII. TENER POR INCORPORADOS al expediente sancionatorio el informe de fiscalización ambiental señalado en la presente resolución, los actos administrativos de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como otros antecedentes a los que se hace alusión en la presente Formulación de Cargos. Se hace presente que el acceso por parte de los interesados al expediente físico se realiza por medio de su consulta en las oficinas de esta Superintendencia en el horario de atención de público, y que adicionalmente, estos se encuentran disponibles, solo para efectos de transparencia activa, en el vínculo SNIFA de la página

web <http://www.sma.gob.cl/>, con excepción de aquellos que por su tamaño o características no puedan ser incorporados al sistema digital, los que estarán disponibles en el expediente físico.

VIII. TÉNGASE PRESENTE que, conforme a lo establecido en la Res. Ex. N° 549/2020, toda presentación de los titulares e interesados en el presente procedimiento sancionatorio debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido a la casilla [REDACTED] en horario de 9:00 a 13:00 horas, indicando el rol del procedimiento sancionatorio al que se encuentra asociado. El archivo adjunto deberá remitirse en formato pdf y deberá tener un tamaño máximo de 10 Mb.

IX. TÉNGASE PRESENTE que, en el caso que sea procedente, para la determinación de la sanción aplicable, se considerará la Guía “Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales”, versión 2017, disponible en la página de la Superintendencia del Medio Ambiente www.sma.gob.cl, la que desarrolla los criterios aplicables del artículo 40 de la LO-SMA. En esta ponderación se considerarán todos los antecedentes incorporados al expediente sancionatorio mediante la presente resolución, así como aquellos incorporados durante la etapa de instrucción.

X. TÉNGASE PRESENTE que, en razón a lo establecido en el artículo 50 inciso 2° de la LO-SMA, las diligencias de prueba que Biodiversa S.A., sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar, estime necesarias, deben ser solicitadas en la etapa de descargos. Estas diligencias deben ser pertinentes y conducentes, aspectos que serán ponderados por este Fiscal Instructor. Las diligencias solicitadas fuera de la etapa de descargos serán rechazadas, admitiéndose solo prueba documental presentada, en virtud del artículo 10 y 17 de la Ley N° 19.880, sin perjuicio de las facultades de oficio en la instrucción del procedimiento por parte de la Superintendencia.

XI. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a don Gonzalo Etcheberry Baquedano, representante de Biodiversa S.A., sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar, domiciliado para estos efectos en calle 22 norte, N° 1150, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

Macarena Meléndez Román
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JPCS

Carta Certificada:

- Gonzalo Etcheberry Baquedano, domiciliado para estos efectos en: calle 22 norte, N° 1150, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso

C.C.:

- División de Fiscalización, SMA.
- Fiscalía, SMA.
- Departamento de Análisis Ambiental, SMA.

Anexo N°1:

Alcances autorizados a Biodiversa S.A., sucursal Biodiversa Laboratorio Viña del Mar, por la Res. Ex. N° 1049/2017 SMA

Código alcance	Actividad	Componente	Área Técnica o Aplicación	Sub Área o Producto	Método	Parámetros	Estado
32179	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	9215. B. Pour Plate Method. Heterotrophic plate count. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	Bacterias Heterótrofas	AUTORIZADO
32180	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	9215. B. Pour Plate Method. Heterotrophic plate count. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	Bacterias Heterótrofas	AUTORIZADO
32189	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-01-2007. ME-01. Determinación de Escherichia coli mediante EC-MUG, como complemento a la determinación de coliformes totales por Método de Tubos Múltiples (NMP).. 2007. SISS.	Escherichia coli	AUTORIZADO
32190	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-01-2007. ME-01. Determinación de Escherichia coli mediante EC-MUG, como complemento a la determinación de coliformes totales por Método de Tubos Múltiples (NMP).. 2007. SISS.	Escherichia coli	AUTORIZADO
32191	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-02-2007. ME-02. Determinación de Escherichia coli mediante EC-	Escherichia coli	AUTORIZADO

					MUG, como complemento a la determinación de coliformes totales por Método de Filtración por Membrana (FM).. .2007. SISS.		
32192	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-02-2007. ME-02. Determinación de Escherichia coli mediante EC-MUG, como complemento a la determinación de coliformes totales por Método de Filtración por Membrana (FM).. .2007. SISS.	Escherichia coli	AUTORIZADO
32187	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	NCh 2043 Of. 98. . Determinación simultánea de Coliformes Totales y Escherichia coli por Sustrato Cromogénico. .1997. INN.	Escherichia coli	AUTORIZADO
32188	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	NCh 2043 Of. 98. . Determinación simultánea de Coliformes Totales y Escherichia coli por Sustrato Cromogénico. .1997. INN.	Escherichia coli	AUTORIZADO
32218	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	9221. E. Fecal Coliform Procedure. Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	Coliformes fecales	AUTORIZADO
32217	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	9221. E. Fecal Coliform Procedure.	Coliformes fecales	AUTORIZADO

					Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32219	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	9222. D. Fecal Coliform Membrane Filter Procedure. Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes fecales	AUTORIZADO
32221	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	9222. D. Fecal Coliform Membrane Filter Procedure. Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes fecales	AUTORIZADO
32182	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/23.Of9 5. Parte 23. Determinación de coliformes fecales en medio A1. .1995. INN.	Coliformes fecales	AUTORIZADO
32222	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	9222. D. Fecal Coliform Membrane Filter Procedure. Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes fecales	AUTORIZADO
32220	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	9222. D. Fecal Coliform Membrane Filter Procedure. Membrane Filter Technique for Members of the	Coliformes fecales	AUTORIZADO

					Coliform Group . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32181	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/22.Of9 5. Parte 22. Determinación de Coliformes fecales en medio EC. .1995. INN.	Coliformes fecales	AUTORIZADO
32224	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/be bida	9221. B. Standard Total Coliform Fermentation Technique. Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes totales	AUTORIZADO
32223	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	9221. B. Standard Total Coliform Fermentation Technique. Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes totales	AUTORIZADO
32225	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	9221. B. Standard Total Coliform Fermentation Technique. Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes totales	AUTORIZADO
32230	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	9222. B. Standard Total Coliform Membrane Filter Procedure.	Coliformes totales	AUTORIZADO

					Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32229	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	9222. B. Standard Total Coliform Membrane Filter Procedure. Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes totales	AUTORIZADO
32228	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	9222. B. Standard Total Coliform Membrane Filter Procedure. Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes totales	AUTORIZADO
32216	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	9221. E. Fecal Coliform Procedure. Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes fecales	AUTORIZADO
32215	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	9221. E. Fecal Coliform Procedure. Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes fecales	AUTORIZADO

32227	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	9222. B. Standard Total Coliform Membrane Filter Procedure. Membrane Filter Technique for Members of the Coliform Group. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes totales	AUTORIZADO
32183	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	NCh 1620/1:1984. Parte 1 Of. Determinación de bacterias coliformes totales: Método de los tubos múltiples (NMP). .1984. INN.	Coliformes totales	AUTORIZADO
32226	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	9221. B. Standard Total Coliform Fermentation Technique. Multiple-Tube Fermentation Technique for Members of the Coliform Group. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Coliformes totales	AUTORIZADO
32185	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	NCh 1620/2:1984. Parte 2 Of. Determinación de bacterias coliformes totales: Método de filtración por membrana. .1984. INN.	Coliformes totales	AUTORIZADO
32232	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	-	No Aplica	AUTORIZADO
32231	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	-	No Aplica	AUTORIZADO
32476	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	-	No Aplica	AUTORIZADO
32475	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	-	No Aplica	AUTORIZADO

32477	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	-	No Aplica	AUTORIZADO
32308	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/28:2009. Parte 28. Determinación de nitrógeno Kjeldahl - Método potenciométrico con digestión previa. .2009. INN.	Nitrógeno total kjeldahl	AUTORIZADO
32307	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/16:2010. Parte 16. Determinación de nitrógeno amoniacal - Método potenciométrico. .2010. INN.	Nitrógeno amoniacal	AUTORIZADO
32335	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	4500-NH3. D. Ammonia-Selective Electrode Method. NH3 Nitrogen (Ammonia) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrógeno amoniacal	AUTORIZADO
32334	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	4500-NH3. D. Ammonia-Selective Electrode Method. NH3 Nitrogen (Ammonia) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrógeno amoniacal	AUTORIZADO
32333	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	4500-NH3. D. Ammonia-Selective Electrode Method. NH3 Nitrogen (Ammonia) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrógeno amoniacal	AUTORIZADO
32332	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	4500-NH3. D. Ammonia-Selective Electrode Method.	Nitrógeno amoniacal	AUTORIZADO

					NH3 Nitrogen (Ammonia). 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32431	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	4500-NO2-. B. Colorimetric Method. NO2 ⁻ Nitrogen (Nitrite). 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrito	AUTORIZADO
32430	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	4500-NO2-. B. Colorimetric Method. NO2 ⁻ Nitrogen (Nitrite). 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrito	AUTORIZADO
32270	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-17-2007. ME-17. Determinación de Nitrito por Método Espectrofotometría de absorción molecular UV-VIS..2007. SISS.	Nitrito	AUTORIZADO
32429	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	4500-NO2-. B. Colorimetric Method. NO2 ⁻ Nitrogen (Nitrite). 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrito	AUTORIZADO
32428	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	4500-NO2-. B. Colorimetric Method. NO2 ⁻ Nitrogen (Nitrite). 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrito	AUTORIZADO
32271	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-17-2007. ME-17. Determinación de Nitrito por Método Espectrofotometría de absorción	Nitrito	AUTORIZADO

					molecular UV-VIS...2007. SISS.		
32264	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-23-2007. ME-23. Determinación de Monocloramina por Método Titrimétrico de DPD con FAS..2007. SISS.	Monocloroamina	AUTORIZADO
32417	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Molibdeno total	AUTORIZADO
32419	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Molibdeno total	AUTORIZADO
32418	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Molibdeno total	AUTORIZADO
32265	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-23-2007. ME-23. Determinación de Monocloramina por Método Titrimétrico de DPD con FAS..2007. SISS.	Monocloroamina	AUTORIZADO
32305	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/13.Of9 8. Parte 13. Determinación de molibdeno por	Molibdeno total	AUTORIZADO

					espectrofotometría de absorción atómica con llama. .1998. INN.		
32416	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Molibdeno total	AUTORIZADO
32263	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-15-2007. ME-15. Determinación de Mercurio por Método Espectrofotometría de absorción atómica con generación de vapor atómico de Hg.. .2007. SISS.	Mercurio total	AUTORIZADO
32412	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3112. B. Cold-Vapor Atomic Absorption Spectrometric Method. Metals by Cold-Vapor Atomic Absorption Spectrometry. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Mercurio total	AUTORIZADO
32413	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3112. B. Cold-Vapor Atomic Absorption Spectrometric Method. Metals by Cold-Vapor Atomic Absorption Spectrometry. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Mercurio total	AUTORIZADO
32414	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3112. B. Cold-Vapor Atomic Absorption Spectrometric Method. Metals	Mercurio total	AUTORIZADO

					by Cold-Vapor Atomic Absorption Spectrometry. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32415	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3112. B. Cold-Vapor Atomic Absorption Spectrometric Method. Metals by Cold-Vapor Atomic Absorption Spectrometry. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Mercurio total	AUTORIZADO
32262	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-15-2007. ME-15. Determinación de Mercurio por Método Espectrofotométrico de absorción atómica con generación de vapor atómico de Hg.. .2007. SISS.	Mercurio total	AUTORIZADO
32304	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/12.Of9 6. Parte 12. Determinación de mercurio - Método de espectrofotometría de absorción atómica con generación de vapor frío. .1996. INN.	Mercurio total	AUTORIZADO
32420	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Níquel total	AUTORIZADO
32422	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame	Níquel total	AUTORIZADO

					Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32421	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Níquel total	AUTORIZADO
32423	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Níquel total	AUTORIZADO
32306	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/10.Of9 6. Parte 10. Determinación de metales pesados - Método de espectrofotometría de absorción atómica con llama. .1996. INN.	Níquel total	AUTORIZADO
32425	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	4500-NO3-. B. Ultraviolet Spectrophotometric Screening Method. NO ₃ ⁻ Nitrogen (Nitrate) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrato	AUTORIZADO
32426	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	4500-NO3-. B. Ultraviolet Spectrophotometric Screening Method. NO ₃ ⁻ Nitrogen (Nitrate) . 22°	Nitrato	AUTORIZADO

					Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32427	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	4500-NO3-. B. Ultraviolet Spectrophotometric Screening Method. NO ₃ ⁻ Nitrogen (Nitrate) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrato	AUTORIZADO
32434	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	4500-NO3-. D. Nitrate Electrode Method. NO ₃ ⁻ Nitrogen (Nitrate) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrato	AUTORIZADO
32433	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	4500-NO3-. D. Nitrate Electrode Method. NO ₃ ⁻ Nitrogen (Nitrate) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrato	AUTORIZADO
32432	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	4500-NO3-. D. Nitrate Electrode Method. NO ₃ ⁻ Nitrogen (Nitrate) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrato	AUTORIZADO
32424	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	4500-NO3-. B. Ultraviolet Spectrophotometric Screening Method. NO ₃ ⁻ Nitrogen (Nitrate) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Nitrato	AUTORIZADO
32435	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	4500-NO3-. D. Nitrate Electrode Method. NO ₃ ⁻ Nitrogen (Nitrate) . 22°	Nitrato	AUTORIZADO

					Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32268	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-16-2007. ME-16. Determinación de Nitrato por Método Electrodo Especifico.. .2007. SISS.	Nitrato	AUTORIZADO
32269	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-16-2007. ME-16. Determinación de Nitrato por Método Electrodo Especifico.. .2007. SISS.	Nitrato	AUTORIZADO
32257	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-07-2007. ME-07. Determinación de Hierro por Método Espectrofotometría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Hierro total	AUTORIZADO
32256	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-07-2007. ME-07. Determinación de Hierro por Método Espectrofotometría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Hierro total	AUTORIZADO
32302	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/19.Of2 001. Parte 19. Determinación del índice de fenol - Método espectrométrico de la 4-aminoantipirina después de destilación. .2001. INN.	Índice de Fenol (Fenoles, compuestos fenólicos)	AUTORIZADO
32402	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic	Hierro total	AUTORIZADO

					Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32400	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Hierro total	AUTORIZADO
32403	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Hierro total	AUTORIZADO
32401	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Hierro total	AUTORIZADO
32301	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/10.Of96. Parte 10. Determinación de metales pesados - Método de espectrofotometría de absorción atómica con llama. .1996. INN.	Hierro total	AUTORIZADO
32318	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/15:2009. Parte 15. Determinación de fósforo total. .2009. INN.	Fósforo total	AUTORIZADO
32255	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/7.Of97 . Parte 7. Determinación	Hidrocarburos fijos	AUTORIZADO

					de hidrocarburos totales. .1997. INN.		
32300	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/7.Of97 . Parte 7. Determinación de hidrocarburos totales. .1997. INN.	Hidrocarburos volátiles	AUTORIZADO
32399	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	4500-P. C. Vanadomolybdo phosphoric Acid Colorimetric Method. P Phosphorus. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Fósforo total	AUTORIZADO
32398	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	4500-P. C. Vanadomolybdo phosphoric Acid Colorimetric Method. P Phosphorus. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Fósforo total	AUTORIZADO
32396	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	4500-P. C. Vanadomolybdo phosphoric Acid Colorimetric Method. P Phosphorus. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Fósforo total	AUTORIZADO
32397	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	4500-P. C. Vanadomolybdo phosphoric Acid Colorimetric Method. P Phosphorus. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Fósforo total	AUTORIZADO
32409	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM -	Manganeso total	AUTORIZADO

					APHA/AWWA/W EF.		
32411	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Manganeso total	AUTORIZADO
32410	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Manganeso total	AUTORIZADO
32408	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/be bida	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Manganeso total	AUTORIZADO
32303	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/10.Of9 6. Parte 10. Determinación de metales pesados - Método de espectrofotometría de absorción atómica con llama. .1996. INN.	Manganeso total	AUTORIZADO
32260	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/be bida	ME-08-2007. ME-08. Determinación de Manganeso por Método Espectrofotometría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Manganeso total	AUTORIZADO

32261	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-08-2007. ME-08. Determinación de Manganeso por Método Espectrofotométría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Manganeso total	AUTORIZADO
32406	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Magnesio total	AUTORIZADO
32404	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Magnesio total	AUTORIZADO
32258	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-09-2007. ME-09. Determinación de Magnesio por Método Espectrofotométría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Magnesio total	AUTORIZADO
32259	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-09-2007. ME-09. Determinación de Magnesio por Método Espectrofotométría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Magnesio total	AUTORIZADO
32405	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method .	Magnesio total	AUTORIZADO

					Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32407	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Magnesio total	AUTORIZADO
32487	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/2.Of95 . Parte 2. Determinación de la temperatura.. .1995. INN.	Temperatura	AUTORIZADO
32325	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/2.Of95 . Parte 2. Determinación de la temperatura.. .1995. INN.	Temperatura	AUTORIZADO
32474	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	2550. B. Laboratory and Field Methods. Temperature . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Temperatura	AUTORIZADO
32463	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	2540. D. Total Suspended Solids Dried at 103-105°C . Solids . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Sólidos suspendidos totales	AUTORIZADO
32460	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	2540. D. Total Suspended Solids Dried at 103-105°C . Solids . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Sólidos suspendidos totales	AUTORIZADO
32462	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	2540. D. Total Suspended Solids Dried at 103-	Sólidos suspendidos totales	AUTORIZADO

					105°C . Solids . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32461	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	2540. D. Total Suspended Solids Dried at 103- 105°C . Solids . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Sólidos suspendidos totales	AUTORIZADO
32323	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/18.Of9 7. Parte 18. Determinación de sulfato disuelto por calcificación de residuo. .1997. INN.	Sulfatos disueltos	AUTORIZADO
32284	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/be bida	ME-30-2007. ME- 30. Determinación de Sulfato por Método Gravimétrico con secado de residuos.. .2007. SISS.	Sulfato	AUTORIZADO
32285	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-30-2007. ME- 30. Determinación de Sulfato por Método Gravimétrico con secado de residuos.. .2007. SISS.	Sulfato	AUTORIZADO
32279	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-26-2013. ME- 26. Determinación de Sabor por Método Organoléptico.. .2013. SISS.	Sabor	AUTORIZADO
32278	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/be bida	ME-26-2013. ME- 26. Determinación de Sabor por Método Organoléptico.. .2013. SISS.	Sabor	AUTORIZADO
32324	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/27.Of9 8. Parte 27. Determinación de surfactantes aniónicos -	Surfactantes aniónicos (SAAM)	AUTORIZADO

					Método para sustancias activas al azul de metileno (SAAM). .1998. INN.		
32320	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/30.Of99. Parte 30. Determinación de selenio - Método de espectrofotometría de absorción atómica por generación continua de hidruros. .1999. INN.	Selenio total	AUTORIZADO
32281	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-10-2007. ME-10. Determinación de Selenio por Método Espectrofotometría de absorción atómica con generación de hidruros.. .2007. SISS.	Selenio total	AUTORIZADO
32280	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-10-2007. ME-10. Determinación de Selenio por Método Espectrofotometría de absorción atómica con generación de hidruros.. .2007. SISS.	Selenio total	AUTORIZADO
32454	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3114. C. Continuous Hydride Generation/Atomic Absorption Spectrometric Method . Arsenic and Selenium by Hydride Generation/Atomic Absorption Spectrometry. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	Selenio total	AUTORIZADO

32452	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3114. C. Continuous Hydride Generation/Atomic Absorption Spectrometric Method . Arsenic and Selenium by Hydride Generation/Atomic Absorption Spectrometry. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	Selenio total	AUTORIZADO
32453	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3114. C. Continuous Hydride Generation/Atomic Absorption Spectrometric Method . Arsenic and Selenium by Hydride Generation/Atomic Absorption Spectrometry. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	Selenio total	AUTORIZADO
32455	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3114. C. Continuous Hydride Generation/Atomic Absorption Spectrometric Method . Arsenic and Selenium by Hydride Generation/Atomic Absorption Spectrometry. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	Selenio total	AUTORIZADO
32282	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-31-2007. ME-31. Determinación de Sólidos disueltos por Método Gravimétrico.. 2007. SISS.	Sólidos disueltos totales	AUTORIZADO

32466	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	2540. C. Total Dissolved Solids Dried at 180°C . Solids . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Sólidos disueltos totales	AUTORIZADO
32465	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	2540. C. Total Dissolved Solids Dried at 180°C . Solids . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Sólidos disueltos totales	AUTORIZADO
32467	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	2540. C. Total Dissolved Solids Dried at 180°C . Solids . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Sólidos disueltos totales	AUTORIZADO
32321	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/4.Of95 . Parte 4. Determinación de sólidos sedimentables - Método volumétrico. .1995. INN.	Sólidos sedimentables	AUTORIZADO
32322	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/3.Of95 . Parte 3. Determinación de sólidos suspendidos totales secados a 103°C - 105°C. .1995. INN.	Sólidos suspendidos totales	AUTORIZADO
32458	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	2540. F. Settleable Solids . Solids . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Sólidos sedimentables	AUTORIZADO
32456	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	2540. F. Settleable Solids . Solids . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Sólidos sedimentables	AUTORIZADO
32459	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	2540. F. Settleable Solids . Solids . 22° Edición.2012. SM	Sólidos sedimentables	AUTORIZADO

					- APHA/AWWA/W EF.		
32457	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	2540. F. Settleable Solids . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Sólidos sedimentables	AUTORIZADO
32464	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	2540. C. Total Dissolved Solids Dried at 180°C . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Sólidos disueltos totales	AUTORIZADO
32283	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-31-2007. ME-31. Determinación de Solidos disueltos por Método Gravimétrico.. .2007. SISS.	Sólidos disueltos totales	AUTORIZADO
32451	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Plomo total	AUTORIZADO
32450	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Plomo total	AUTORIZADO
32449	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM -	Plomo total	AUTORIZADO

					APHA/AWWA/W EF.		
32448	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Plomo total	AUTORIZADO
32444	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Plata total	AUTORIZADO
32445	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Plata total	AUTORIZADO
32446	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Plata total	AUTORIZADO
32447	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Plata total	AUTORIZADO

32317	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/21:2010. Parte 21. Determinación del poder espumógeno. .2010. INN.	Poder espumógeno	AUTORIZADO
32276	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-18-2007. ME-18. Determinación de Plomo por Método Espectrofotométrica de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Plomo total	AUTORIZADO
32277	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-18-2007. ME-18. Determinación de Plomo por Método Espectrofotométrica de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Plomo total	AUTORIZADO
32310	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/10.Of96. Parte 10. Determinación de metales pesados - Método de espectrofotometría de absorción atómica con llama. .1996. INN.	Plomo total	AUTORIZADO
32275	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-29-2007. ME-29. Determinación de pH por Método Electrométrico.. .2007. SISS.	pH	AUTORIZADO
32441	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	4500-H+. B. Electrometric Method. H+ pH Value. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	pH	AUTORIZADO
32443	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	4500-H+. B. Electrometric Method. H+ pH Value. 22°	pH	AUTORIZADO

					Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32440	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	4500-H+. B. Electrometric Method. H+ pH Value. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	pH	AUTORIZADO
32442	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	4500-H+. B. Electrometric Method. H+ pH Value. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	pH	AUTORIZADO
32309	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/1.Of95 . Parte 1. Determinación de Ph.. .1995. INN.	pH	AUTORIZADO
32486	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/1.Of95 . Parte 1. Determinación de Ph.. .1995. INN.	pH	AUTORIZADO
32274	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-29-2007. ME-29. Determinación de pH por Método Electrométrico.. .2007. SISS.	pH	AUTORIZADO
32273	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-25-2013. ME-25. Determinación de Olor por Método Organoléptico.. .2013. SISS.	Olor	AUTORIZADO
32272	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-25-2013. ME-25. Determinación de Olor por Método Organoléptico.. .2013. SISS.	Olor	AUTORIZADO
32436	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	4500-O. C. Azide Modification. O Oxygen (Dissolved). 22° Edición.2012. SM -	Oxígeno disuelto	AUTORIZADO

					APHA/AWWA/W EF.		
32437	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	4500-O. C. Azide Modification. O Oxygen (Dissolved) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Oxígeno disuelto	AUTORIZADO
32439	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	4500-O. C. Azide Modification. O Oxygen (Dissolved) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Oxígeno disuelto	AUTORIZADO
32438	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	4500-O. C. Azide Modification. O Oxygen (Dissolved) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Oxígeno disuelto	AUTORIZADO
32359	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	2120. B. Visual Comparison Method . Color . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Color	AUTORIZADO
32356	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	2120. B. Visual Comparison Method . Color . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Color	AUTORIZADO
32357	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	2120. B. Visual Comparison Method . Color . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Color	AUTORIZADO
32358	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	2120. B. Visual Comparison Method . Color . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Color	AUTORIZADO
32362	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	2510. B. Laboratory Method. Conductivity .	Conductividad	AUTORIZADO

					22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32361	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	2510. B. Laboratory Method. Conductivity . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Conductividad	AUTORIZADO
32363	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	2510. B. Laboratory Method. Conductivity . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Conductividad	AUTORIZADO
32360	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	2510. B. Laboratory Method. Conductivity . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Conductividad	AUTORIZADO
32371	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3500-Cr. B. Colorimetric Method . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cromo hexavalente	AUTORIZADO
32368	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3500-Cr. B. Colorimetric Method . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cromo hexavalente	AUTORIZADO
32369	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3500-Cr. B. Colorimetric Method . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cromo hexavalente	AUTORIZADO
32370	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3500-Cr. B. Colorimetric Method . 22° Edición.2012. SM -	Cromo hexavalente	AUTORIZADO

					APHA/AWWA/W EF.		
32246	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-24-2007. ME-24. Determinación de Color verdadero por Método Pt-Co.. .2007. SISS.	Color	AUTORIZADO
32247	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-32-2007. ME-32. Determinación de Compuestos fenólicos por Método Espectrofotometría de absorción molecular UV-VIS.. .2007. SISS.	Compuestos fenólicos (Fenoles, índice de fenol)	AUTORIZADO
32245	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-24-2007. ME-24. Determinación de Color verdadero por Método Pt-Co.. .2007. SISS.	Color	AUTORIZADO
32248	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-32-2007. ME-32. Determinación de Compuestos fenólicos por Método Espectrofotometría de absorción molecular UV-VIS.. .2007. SISS.	Compuestos fenólicos (Fenoles, índice de fenol)	AUTORIZADO
32355	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cobre total	AUTORIZADO
32352	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cobre total	AUTORIZADO

32353	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cobre total	AUTORIZADO
32354	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cobre total	AUTORIZADO
32244	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-04-2007. ME-04. Determinación de Cobre por Método Espectrofotometría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Cobre total	AUTORIZADO
32243	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-04-2007. ME-04. Determinación de Cobre por Método Espectrofotometría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Cobre total	AUTORIZADO
32312	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/10.Of9 6. Parte 10. Determinación de metales pesados - Método de espectrofotometría de absorción atómica con llama. .1996. INN.	Cobre total	AUTORIZADO
32241	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-28-2007. ME-28. Determinación	Cloruro	AUTORIZADO

					de Cloruro por Método Argentométrico..2007. SISS.		
32242	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-28-2007. ME-28. Determinación de Cloruro por Método Argentométrico..2007. SISS.	Cloruro	AUTORIZADO
32311	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/32.Of9 9. Parte 32. Determinación de cloruro - Método argentométrico de Mohr. .1999. INN.	Cloruro	AUTORIZADO
32351	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	4500-Cl-. B. Argentometric Method . Cl ⁻ Chloride . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cloruro	AUTORIZADO
32349	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	4500-Cl-. B. Argentometric Method . Cl ⁻ Chloride . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cloruro	AUTORIZADO
32350	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	4500-Cl-. B. Argentometric Method . Cl ⁻ Chloride . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cloruro	AUTORIZADO
32348	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	4500-Cl-. B. Argentometric Method . Cl ⁻ Chloride . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cloruro	AUTORIZADO
32383	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry .	Estaño total	AUTORIZADO

					22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32381	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Estaño total	AUTORIZADO
32382	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Estaño total	AUTORIZADO
32380	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Estaño total	AUTORIZADO
32253	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-06-2007. ME-06. Determinación de Fluoruro por Método Electrodo Especifico.. .2007. SISS.	Fluoruro	AUTORIZADO
32254	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-06-2007. ME-06. Determinación de Fluoruro por Método Electrodo Especifico.. .2007. SISS.	Fluoruro	AUTORIZADO
32384	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	5530. C. Chloroform Extraction Method. Phenols. 22°	Fenoles (compuestos fenólicos, índice de fenol)	AUTORIZADO

					Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32387	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	5530. C. Chloroform Extraction Method. Phenols. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Fenoles (compuestos fenólicos, índice de fenol)	AUTORIZADO
32386	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	5530. C. Chloroform Extraction Method. Phenols. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Fenoles (compuestos fenólicos, índice de fenol)	AUTORIZADO
32385	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	5530. C. Chloroform Extraction Method. Phenols. 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Fenoles (compuestos fenólicos, índice de fenol)	AUTORIZADO
32377	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	5220. D. Closed Reflux, Colorimetric Method. Chemical Oxygen Demand (COD). 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	DQO	AUTORIZADO
32379	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	5220. D. Closed Reflux, Colorimetric Method. Chemical Oxygen Demand (COD). 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	DQO	AUTORIZADO
32376	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	5220. D. Closed Reflux, Colorimetric Method. Chemical Oxygen Demand (COD). 22° Edición.2012.	DQO	AUTORIZADO

					SM - APHA/AWWA/W EF.		
32378	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	5220. D. Closed Reflux, Colorimetric Method. Chemical Oxygen Demand (COD). 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	DQO	AUTORIZADO
32316	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/24.Of9 7. Parte 24. Determinación de la demanda química de oxígeno (DQO). .1997. INN.	DQO	AUTORIZADO
32252	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-22-2007. ME-22. Determinación de Trihalometanos THM (dibromoclorometano, bromodiclorometano, tribromometano, triclorometano) y de Tetracloroetano por Método Cromatografía gaseosa con detector de captura electrónica. .2007. SISS.	Dibromoclorometano	AUTORIZADO
32251	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-22-2007. ME-22. Determinación de Trihalometanos THM (dibromoclorometano, bromodiclorometano, tribromometano, triclorometano) y de Tetracloroetano por Método Cromatografía gaseosa con	Dibromoclorometano	AUTORIZADO

					detector de captura electrónica. .2007. SISS.		
32372	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	5210. B. 5-Day BOD Test. Biochemical Oxygen Demand (BOD) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	DBO5	AUTORIZADO
32315	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/5.Of2005. Parte 5. Determinación de la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5). .2005. INN.	DBO5	AUTORIZADO
32375	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	5210. B. 5-Day BOD Test. Biochemical Oxygen Demand (BOD) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	DBO5	AUTORIZADO
32373	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	5210. B. 5-Day BOD Test. Biochemical Oxygen Demand (BOD) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	DBO5	AUTORIZADO
32374	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	5210. B. 5-Day BOD Test. Biochemical Oxygen Demand (BOD) . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	DBO5	AUTORIZADO
32250	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-05-2007. ME-05. Determinación de Cromo total por Método Espectrofotométrico de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Cromo total	AUTORIZADO

32249	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-05-2007. ME-05. Determinación de Cromo total por Método Espectrofotométrico de absorción atómica con aspiración directa..2007. SISS.	Cromo total	AUTORIZADO
32314	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/10.Of9 6. Parte 10. Determinación de metales pesados - Método de espectrofotometría de absorción atómica con llama..1996. INN.	Cromo total	AUTORIZADO
32364	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cromo total	AUTORIZADO
32366	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cromo total	AUTORIZADO
32365	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cromo total	AUTORIZADO
32367	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method .	Cromo total	AUTORIZADO

					Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32336	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Bario total	AUTORIZADO
32339	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Bario total	AUTORIZADO
32338	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Bario total	AUTORIZADO
32337	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Bario total	AUTORIZADO
32233	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-12-2007. ME-12. Determinación de Arsénico por Método Espectrofotomet	Arsénico total	AUTORIZADO

					ría de absorción atómica con generación de hidruros.. .2007. SISS.		
32234	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-12-2007. ME-12. Determinación de Arsénico por Método Espectrofotometría de absorción atómica con generación de hidruros.. .2007. SISS.	Arsénico total	AUTORIZADO
32296	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/9.Of96 . Parte 9. Determinación de arsénico - Método de espectrofotometría de absorción atómica con generación continua de hidruros. .1996. INN.	Arsénico total	AUTORIZADO
32267	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-27-2007. ME-27. Determinación de Amoniaco por Método Electrodo Específico. .2007. SISS.	Amoniaco	AUTORIZADO
32266	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-27-2007. ME-27. Determinación de Amoniaco por Método Electrodo Específico. .2007. SISS.	Amoniaco	AUTORIZADO
32328	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Aluminio total	AUTORIZADO
32331	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame	Aluminio total	AUTORIZADO

					Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.		
32330	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Aluminio total	AUTORIZADO
32329	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. D. Direct Nitrous Oxide-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Aluminio total	AUTORIZADO
32472	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	4500-Cl. G. DPD Colorimetric Method . Chlorine (Residual) . 22.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cloro libre residual (Cloro libre)	AUTORIZADO
32240	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-33-2007. ME-33. Determinación de Cloro libre residual por Método D.P.D. Titrimétrico Ferroso (F.A.S.). Método utilizado para verificación de equipos de terreno.. .2007. SISS.	Cloro Libre (Cloro libre residual)	AUTORIZADO
32239	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-33-2007. ME-33. Determinación de Cloro libre residual por Método D.P.D. Titrimétrico	Cloro Libre (Cloro libre residual)	AUTORIZADO

					Ferroso (F.A.S.). Método utilizado para verificación de equipos de terreno.. .2007. SISS.		
32473	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	4500-Cl. G. DPD Colorimetric Method Chlorine (Residual) . 22.2012. SM - APHA/AWWA/WEF.	Cloro Total (Cloro residual)	AUTORIZADO
32299	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/10.Of9 6. Parte 10. Determinación de metales pesados - Método de espectrofotometría de absorción atómica con llama. .1996. INN.	Cinc total	AUTORIZADO
32294	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-11-2007. ME-11. Determinación de Cinc por Método Espectrofotometría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Cinc total	AUTORIZADO
32295	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-11-2007. ME-11. Determinación de Cinc por Método Espectrofotometría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Cinc total	AUTORIZADO
32298	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/14.Of9 7. Parte 14. Determinación de cianuro total. .1997. INN.	Cianuro total	AUTORIZADO
32237	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-13-2007. ME-13. Determinación de Cadmio por Método Espectrofotomet	Cadmio total	AUTORIZADO

					ría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.		
32238	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-13-2007. ME-13. Determinación de Cadmio por Método Espectrofotometría de absorción atómica con aspiración directa.. .2007. SISS.	Cadmio total	AUTORIZADO
32344	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Calcio total	AUTORIZADO
32345	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Calcio total	AUTORIZADO
32346	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Calcio total	AUTORIZADO
32347	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM -	Calcio total	AUTORIZADO

					APHA/AWWA/W EF.		
32297	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/10.Of9 6. Parte 10. Determinación de metales pesados - Método de espectrofotometría de absorción atómica con llama. .1996. INN.	Cadmio total	AUTORIZADO
32340	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cadmio total	AUTORIZADO
32342	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cadmio total	AUTORIZADO
32341	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cadmio total	AUTORIZADO
32343	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	3111. B. Direct Air-Acetylene Flame Method . Metals by Flame Atomic Absorption Spectrometry . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Cadmio total	AUTORIZADO

32236	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-22-2007. ME-22. Determinación de Trihalometanos THM (dibromoclorometano, bromodichlorometano, tribromometano, triclorometano) y de Tetracloroetano por Método Cromatografía gaseosa con detector de captura electrónica. .2007. SISS.	Bromodichlorometano (Dichlorobromometano)	AUTORIZADO
32235	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-22-2007. ME-22. Determinación de Trihalometanos THM (dibromoclorometano, bromodichlorometano, tribromometano, triclorometano) y de Tetracloroetano por Método Cromatografía gaseosa con detector de captura electrónica. .2007. SISS.	Bromodichlorometano (Dichlorobromometano)	AUTORIZADO
32293	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-03-2007. ME-03. Determinación de Turbiedad por Método Nefelométrico.. .2007. SISS.	Turbiedad	AUTORIZADO
32292	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-03-2007. ME-03. Determinación de Turbiedad por Método Nefelométrico.. .2007. SISS.	Turbiedad	AUTORIZADO

32290	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-22-2007. ME-22. Determinación de Trihalometanos THM (dibromoclorometano, bromodichlorometano, tribromometano, triclorometano) y de Tetracloroetano por Método Cromatografía gaseosa con detector de captura electrónica. .2007. SISS.	Triclorometano	AUTORIZADO
32327	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/20.Of98. Parte 20. Determinación de trihalometanos (THM) - Método por cromatografía gaseosa con detector de captura electrónica (ECD). .1998. INN.	Triclorometano	AUTORIZADO
32291	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-22-2007. ME-22. Determinación de Trihalometanos THM (dibromoclorometano, bromodichlorometano, tribromometano, triclorometano) y de Tetracloroetano por Método Cromatografía gaseosa con detector de captura electrónica. .2007. SISS.	Triclorometano	AUTORIZADO

32470	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	2130. B. Nephelometric Method. Turbidity . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Turbiedad	AUTORIZADO
32471	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	2130. B. Nephelometric Method. Turbidity . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Turbiedad	AUTORIZADO
32469	Análisis	Agua	Calidad	Aguas crudas	2130. B. Nephelometric Method. Turbidity . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Turbiedad	AUTORIZADO
32468	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	2130. B. Nephelometric Method. Turbidity . 22° Edición.2012. SM - APHA/AWWA/W EF.	Turbiedad	AUTORIZADO
32289	Análisis	Agua	No aplica	Fuentes de captación	ME-22-2007. ME-22. Determinación de Trihalometanos THM (dibromoclorometano, bromodichlorometano, tribromometano, triclorometano) y de Tetracloroetano por Método Cromatografía gaseosa con detector de captura electrónica. .2007. SISS.	Tribromometano (Bromoformo)	AUTORIZADO
32288	Análisis	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	ME-22-2007. ME-22. Determinación de Trihalometanos	Tribromometano (Bromoformo)	AUTORIZADO

					THM (dibromoclorometano, bromodiclorometano, tribromometano, triclorometano) y de Tetracloroetano por Método Cromatografía gaseosa con detector de captura electrónica. .2007. SISS.		
32326	Análisis	Agua	Emisión	Aguas residuales	NCh2313/20.Of98. Parte 20. Determinación de trihalometanos (THM) - Método por cromatografía gaseosa con detector de captura electrónica (ECD). .1998. INN.	Tetracloroetano (Tetracloroetileno)	AUTORIZADO